

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Marzo Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Verbal especial de pertenencia.
Radicación: 73001418900520230006300.
Demandante: ALVARO BERMUDEZ JUNCA.
Demandado: MANUEL ALONSO BAQUERO TELLEZ Y OTROS.

La anterior demanda VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA., promovida por ALVARO BERMUDEZ JUNCA., contra MANUEL ALONSO BAQUERO TELLEZ, LUZ MILA GALVIS GALICIA, WILLIAM STID BAQUERO Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS., "Es Inadmisible", toda vez que, para efectos de determinar la competencia, debe el interesado aportar el avalúo catastral del año de presentación de la demanda, es decir, de la anualidad 2023, por cuanto el aportado calenda del año 2022.

Así mismo, se avizora que el certificado especial, de que trata el numeral 5° del artículo 375 del código general del proceso, calenda del 19 de septiembre de 2022, debiendo el interesado aportar uno mas actualizado, si quiera de la presente anualidad.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P., y el artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al abogado ALEXANDER HERNANDEZ NOVOA., como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 008 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-03-2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ